



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° **375** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 26 JUN 2015

VISTO; el Oficio N° 383-2015-GRA-GG-GRDS/DRTPE, Requerimientos N°s 029-2015-GRA/DRTPE-DPSC, 030-2015-GRA/DRTPE-DPSC, Solicitud de fecha 03 de junio del 2015, Resolución Directoral N° 001-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH; Decretos N°s 5702-2015-GRA/PRE-GG, 6516-2015-GRA/GG-ORADM y 7843-2015-GRA/ORADM-ORH, sobre prorroga de contrato de servicios personales, en diez y seis (16) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se renovó el contrato de servicios personales de los servidores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, señores: Edgar Mendoza García, Bylli Joe Meza De la Cruz y Miguel Angel Torres Tipe; para desempeñar las funciones del cargo de: Técnico en Abogacía II, Técnico Administrativo I y Abogado III respectivamente, con vigencia al 30 de junio del 2015;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho, propone prorrogar el contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, el cual es autorizado con Decreto N° 5702-2015-GRA/PRE-GG, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen



nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, conforme a los aspectos señalados por la acotada Ley en el considerando precedente es necesario precisar que los servidores citados en la parte resolutive de la presente Resolución, vienen prestando sus servicios personales en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, por más de un año consecutivo, afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los instrumentos de Gestión Institucional como el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora 001 Sede Regional, con financiamiento en el Presupuesto Institucional modificado (PIM) del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 39º Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutive;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutive, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de los servidores de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

- | | | | |
|----|-----------------------|---|----------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MENDOZA GARCIA, Edgar. |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico en Abogacía II. |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | STA |
| | N° DE PLAZA PAP-CAP | : | 326 - 07 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2015 al 31-12-2015 |
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MEZA DE LA CRUZ, Bylli Joe |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico Administrativo I. |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | STC |
| | N° DE PLAZA PAP-CAP | : | 322 - 3 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2015 al 31-12-2015 |



3.	APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES TIPE, Miguel Angel.
	CARGO CLASIFICADO	:	Abogado III
	NIVEL REMUNERATIVO	:	SPC
	Nº DE PLAZA PAP-CAP	:	325 - 6
	CONDICIÓN DE LA PLAZA	:	Vacante
	VIGENCIA DEL CONTRATO	:	01-07-2015 al 31-12-2015

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriela Caveró
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

